

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 10 de mayo de 2024, por la que se convoca para el año 2024 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 50, apartado 1.c), establece que en materia de aguas que transcurran íntegramente por Andalucía le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre la participación de los usuarios, la garantía del suministro, la regulación parcelaria y las obras de transformación, modernización y consolidación de regadíos y para el ahorro y uso eficiente del agua.

En la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La Administración General del Estado ha puesto en marcha un PERTE (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica) de «Digitalización del ciclo del agua», aprobado en el Consejo de Ministros del 22 de marzo de 2022, que impulsa el uso de las nuevas tecnologías de la información en el ciclo integral del agua para mejorar su gestión, aumentar su eficiencia, reducir las pérdidas en las redes de suministro y avanzar en el cumplimiento de los objetivos ambientales marcados por la planificación hidrológica y las normativas internacionales y en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 20 de junio de 2022 se establece el reparto de fondos a las Comunidades Autónomas de este PERTE.

Las actuaciones correspondientes a esta convocatoria se encuadran en la Componente 5 del PRTR de «Preservación del litoral y recursos hídricos» en la Inversión núm. 3 de «Transición digital en el sector del agua» destinadas al fomento de la digitalización de las distintas administraciones y en especial, al ciclo urbano del agua en los municipios menores de 20.000 habitantes, en relación con los usuarios del agua de abastecimiento a través del cumplimiento del hito 79 de la puesta en funcionamiento de 26 herramientas o infraestructuras renovadas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos de las que a Andalucía se establecen un mínimo de 3.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), así como en la Decisión sobre los Acuerdos Operativos (OA), todas las actuaciones que se lleven a cabo deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el componente 5, Inversión 3 en la que se enmarcan dichas actuaciones. En concreto, se dará cumplimiento a los objetivos climáticos y ambientales, 40% y 100% respectivamente, de la Unión Europea según su asignación al campo de intervención 041bis definido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 12 de febrero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el artículo 14, apartado h), establece que a la Dirección General de Recursos Hídricos le corresponde la conservación y, en su caso, recuperación del buen estado de las masas de agua y la programación de las actuaciones de restauración del dominio público hidráulico.

La presente convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, está destinada a municipios a través de sus Ayuntamientos, entidades locales autónomas y para personas jurídicas que sean operadores, de los servicios de abastecimiento en uno o varios términos municipales, tanto en el supuesto de la prestación de dichos servicios en régimen de gestión directa, con expresa inclusión de los consorcios públicos y cualquier otra corporación de derecho público relacionada con la gestión del ciclo del agua, como en el supuesto de la prestación de dichos servicios en régimen de gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas en la normativa aplicable, para la financiación de proyectos conforme el apartado 2 del cuadro resumen de la Orden de 30 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOJA núm. 236, de 12 de diciembre de 2023), modificada por corrección de errores (BOJA núm. 20, de 29 de enero de 2024).

La convocatoria para el presente año 2024 estará limitada por las disponibilidades presupuestarias procedentes de los remanentes de crédito derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 20 de junio de 2022.

La competencia para la concesión de estas subvenciones corresponde a la persona titular de la Consejería conforme al artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. No obstante, en virtud del artículo 19 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular de la Dirección General de Recursos Hídricos, tiene delegado el ejercicio de todas las competencias relativas a los procedimiento de concesión, justificación, reintegro y demás facultades en el ámbito de las subvenciones regladas relativas, entre otras, a las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 30 de noviembre de 2023.

En su virtud de lo expuesto y en ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 3 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y 22 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2024 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

00302181

2. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOJA núm. 236, de 12 de diciembre de 2023), modificada por corrección de errores (BOJA núm. 20, de 29 de enero de 2024), y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

3. La información asociada al procedimiento de concesión de «Ayudas a inversiones para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» está disponible en el Catálogo de Procedimientos y Servicios, con el núm. 25315, en el siguiente enlace:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25315.html>

Segundo. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de esta Consejería de la siguiente partida presupuestaria y por la cuantía total máxima de 7.611.000 € siendo financiadas en un 100% a través del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y publicado por Resolución de 29 de abril del 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y según lo establecido en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 20 de junio de 2022, atendiendo a la siguiente distribución de los créditos:

ANUALIDAD	Partida presupuestaria	Importes
2024	1400188132 G/51D/76000/00 2023000268 MR02050302	3.840.500 €
2025	1400188132 G/51D/76000/00 2023000268 MR02050302	3.770.500 €
	TOTAL	7.611.000 €

2. Para esta convocatoria, cada subvención el porcentaje máximo de la subvención será del 100% del coste total del presupuesto subvencionable del proyecto (IVA y otros impuestos excluidos) y la cuantía máxima por subvención será de 100.000 € por proyecto (actuaciones Tipo A+Tipo B), siempre que las actividades cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

3. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. De conformidad con lo previsto en el art. 29.2 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

5. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá de una nueva convocatoria, y que podrá incorporarse a la cuantía máxima indicada, con anterioridad a que se dicte la resolución

00302181

de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Conforme a lo previsto en el apartado 1 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 30 de noviembre de 2023 son objeto de esta subvención los proyectos de inversiones para la digitalización de los sistemas de abastecimiento para la mejora de la eficiencia, permitiendo detectar de forma precoz fugas, roturas y filtraciones en redes de municipios menores de 20.000 habitantes de Andalucía.

Se contemplan actuaciones de 2 tipos:

- Tipo A: Intervenciones específicas de mejora de la eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua:

- A.1. Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización centradas en las infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega para el uso público y en especial, sobre las captaciones directas al dominio público hidráulico, tanto superficiales como subterráneas.

- A.2. Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del sistema de abastecimiento, incluyendo redes de distribución, acometidas de interés público que afecten a una pluralidad de personas usuarias, que en conjunto fomenten a su vez la telegestión y la telelectura del sistema.

Las dos tipologías de actuaciones podrán complementarse con las actuaciones estructurales necesarias para la implantación de las actuaciones de mejora de la eficiencia proyectadas, incluyendo reparaciones y mejoras técnicas en los sistemas de abastecimiento, que permitan, entre otras actuaciones, el incremento de volúmenes tratados, la disminución de pérdidas, la correcta sensorización de los elementos anteriormente citados, así como todas las herramientas de comunicaciones necesarias para el desarrollo de las mismas, y en especial, aquellas destinadas a la implantación de tecnologías de la información Internet of Things (IoT).

- Tipo B: Elaboración/actualización o mejora de plataformas o sistemas de información y herramientas digitales en relación con el tratamiento, la reutilización de datos obtenidos de las actuaciones tipo A y la puesta en valor de toda la información generada de forma que permita una mejor gestión interna del ciclo urbano del agua y que se fomente la transparencia en la gestión del ciclo urbano del agua en el ámbito territorial de proyecto, fomentando la mejora de la eficiencia, el incremento de volúmenes tratados, la disminución de las pérdidas de agua, la mejora en la gestión de las infraestructuras de tratamiento, todo ello también para situaciones ordinarias como para la gestión de los sistemas en episodios de precipitación, fomentando el avance de la gestión hacia una gestión inteligente del ámbito urbano del proyecto (Smart city) y la ciberseguridad de cualquiera de los sistemas de gestión existentes o que se vayan a desarrollar en el marco de los proyectos incluidos en el ámbito de la presente convocatoria.

Un proyecto podrá incluir actuaciones de los Tipos A y B.

Solo se admitirá un proyecto por municipio o entidad local autónoma que podrá incluir actuaciones de Tipo A y Tipo B.

Los criterios de valoración serán los establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 30 de noviembre de 2023. Los criterios afectados por datos poblacionales se referenciarán a 1 de enero de 2022 conforme a lo indicado en el apartado 4.a) 2.º del referido cuadro resumen.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a municipios de menos de 20.000 habitantes se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de esta línea de financiación los ayuntamientos, entidades locales autónomas, y las personas jurídicas que sean operadores, en cualquier tipo de modalidad de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, de los servicios de abastecimiento en uno o varios términos municipales, tanto en el supuesto de la prestación de dichos servicios en régimen de gestión directa, con expresa inclusión de los consorcios públicos y cualquier otra corporación de derecho público relacionada con la gestión del ciclo del agua, como en el supuesto de la prestación de dichos servicios en régimen de gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas en la normativa aplicable, con una población de derecho inferior a 20.000 habitantes a 1 de enero de 2022 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que presenten proyectos que fomenten la mejora de la digitalización del ciclo urbano del agua de los sistemas de abastecimiento en esos municipios, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el apartado 4.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de 30 de noviembre de 2023.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos en los que concurren algunas de las circunstancias previstas en el apartado 4.a) y 4.c) del cuadro resumen.

Sexto. Órganos de instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano instructor será la Dirección General de Recursos Hídricos de esta Consejería.

2. El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección General de Recursos Hídricos, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de aguas conforme al artículo 19 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA núm. 227, de 25 de noviembre).

Séptimo. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de las subvenciones se presentarán por medios electrónicos, conforme al formulario Anexo I que se aprueba conjuntamente con la presente convocatoria, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Recursos Hídricos.

Serán inadmitidas aquellas solicitudes que sean presentadas fuera de plazo, así como las que por su contenido sean de imposible tramitación.

2. Se presentará una única solicitud por cada municipio o entidad local autónoma que contenga un único proyecto con todas las actuaciones objeto de la subvención.

Las entidades operadoras podrán presentar varias solicitudes siempre que sea una por cada municipio o entidad local autónoma de su ámbito competencial.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través del siguiente enlace del Canal de la Administración Electrónica de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25315.html#toc-c-mo-realizar-el-tr-mite>

4. Para utilizar el medio de presentación electrónico se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas bases reguladoras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Documentación que debe acompañar la solicitud.

1. Conforme al artículo 10 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I incorporado en la convocatoria.

2. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y las declaraciones responsables contemplada en el apartado 1.i) del artículo de la Orden mencionada en el párrafo anterior, con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17 de la misma Orden en la fase de «Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación».

3. De acuerdo con el apartado d) del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el solicitante tiene derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, de conformidad con el artículo 23.3, letra c), del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía debiendo cumplimentar la casilla correspondiente del bloque 6 del Anexo II (Formulario de alegaciones/desistimiento y presentación de documentos) de esta orden. Para el resto de Administraciones Públicas, el interesado deberá aportar con la solicitud su consentimiento, indicando el día y procedimiento en los que se presentó.

Noveno. Posibilidad de reformulación.

Según establece el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 30 de noviembre de 2023, no existe posibilidad de reformulación de solicitudes.

Décimo. Plazo de resolución y ejecución.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de noviembre de 2023, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. Al establecer en las bases reguladoras de la Orden de 30 de noviembre de 2023 que no se requiere la aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona o entidad interesada.

3. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. El periodo de ejecución material del proyecto, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a los mismos, estará comprendido entre 1 de febrero de 2020, y como máximo el 1 de junio de 2026, sin perjuicio de lo establecido en las bases reguladoras, especialmente en el artículo 19.4, donde se establece la posibilidad extraordinaria de un máximo de doce (12) meses de prórroga del plazo de ejecución de los proyectos, sin que se pueda superar en ningún caso la fecha del 1 de junio de 2026.

La falta de ejecución en plazo que no esté debidamente justificada dará lugar a la pérdida de la subvención y obligación de reintegro de las cantidades ya percibidas en los términos previstos en el apartado 27 de este cuadro resumen de las bases reguladoras.

A fin de cumplir los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los beneficiarios deberán certificar el inicio de las actuaciones objeto de subvención en el plazo de nueve (9) meses desde el otorgamiento de la ayuda, así como la ejecución al menos del 40% del importe del coste subvencionable de las actuaciones previstas en el plazo de dieciocho (18) meses desde el otorgamiento de la ayuda.

Undécimo. Formularios y anexos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se aprueban conjuntamente con la presente convocatoria los formularios regulados en la Orden de 20 de diciembre de 2019:

Anexo I. Solicitud.

Anexo II. Formulario de alegaciones/desistimiento y presentación de documentos.

Anexo III. Solicitud de modificación de resolución de concesión.

Anexo IV. Solicitud de 2.º pago y cuenta justificativa del gasto realizado.

2. La obtención de los formularios se hará en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25315.html>

Duodécimo. Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación.

La presentación de la justificación se hará en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25315.html>

Decimotercero. Devolución voluntaria.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la entidad local beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>

2. Corresponderá a la Agencia Tributaria de Andalucía la resolución, o inadmisión en su caso, de las solicitudes de compensación, aplazamiento o fraccionamiento a que se refiere el artículo 124 ter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Prevención del fraude.

1. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE, en el marco de la presente convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento de los correspondientes órganos a través de los siguientes canales:

a) Ante la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, a través de lo previsto en el siguiente enlace:

<https://buzon.antifraudeandalucia.es/>

b) Del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por medios electrónicos, a través del canal habilitado por dicho servicio en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

c) De la Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF), conforme al Reglamento (UE, Euratom) núm. 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones realizadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), y demás normativa al respecto.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- 1.º El enlace: https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm
- 2.º Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
- 3.º Correo electrónico: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- 4.º Teléfono gratuito: +32-2-298.65.38

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los planes antifraude establecidos o que pudieran establecerse y que le resultara de aplicación.

2. Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, la Fiscalía Europea será competente para investigar y ejercer la acusación en relación con las causas por los delitos tipificados en los preceptos previstos en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Decimoquinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente en el que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 10 de mayo de 2024.- La persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.S. (Decreto del Presidente 5/2024, de 2.5, BOJA ext. núm. 4, de 3.5.2024), el Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Dirección General de Recursos Hídricos



SOLICITUD

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA DIGITALIZACIÓN DEL CONTROL DE LOS USOS DEL AGUA URBANA EN REDES DE ABASTECIMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU (Código de procedimiento: 25315)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA OPERADORA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

DENOMINACIÓN:		NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de las Bases Reguladoras tipo (BOJA 249, de 30 de diciembre de 2019).

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona jurídica operadora o entidad solicitante:

DECLARACIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras, en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.2 4 y 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (1).
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.



00302181





3. DECLARACIONES (Continuación)

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

DECLARACIONES RELACIONADAS CON LA SUBVENCIONABILIDAD DE LAS ACTUACIONES

- En el caso de resultar beneficiaria, realizará actuaciones que fomenten la mejora de la digitalización del ciclo urbano del agua de los sistemas de abastecimiento que sirven a municipios/entidades locales autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población menor de 20.000 habitantes (a 1 de enero de 2022)(2).
- Declara que las actuaciones para las que se solicita subvención no han sido financiadas por la Orden de 13 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.
- Declara que las actuaciones no han sido declaradas de interés general del Estado, salvo que mediante protocolo o convenio con la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas o Entidades Locales hayan asumido la ejecución de actuaciones de interés general, en cuyo caso, estas podrán ser financiadas con cargo a esta subvención.
- Se compromete a que, en el caso de resultar beneficiaria, las actuaciones no se habrán iniciado (fecha de levantamiento del Acta de Replanteo) con anterioridad al 01/02/2020 y estarán finalizadas antes del 1 de junio de 2026 (fecha del Acta de Recepción y entrega al uso público)(3)(4).
- En el supuesto de resultar beneficiaria, subcontratará los trabajos necesarios para llevar a cabo las actuaciones para las que se solicita la subvención (5) y, si la subcontratación está incluida en la tipología descrita en el artículo 8.3 de las bases reguladoras tipo de las subvenciones no competitivas (Orden de 20 de diciembre de 2019), remitirá la información del contrato, junto al formulario de presentación de documentos (Anexo II), previamente a su celebración con tiempo suficiente para su análisis y posterior autorización por la D.G. de Recursos Hídricos (6).
- En el caso de resultar beneficiaria, conoce que no podrán obtener ayudas las actuaciones que no garanticen el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» (principio Do No Significant Harm-DNSH) según lo indicado en el punto 2.a) apartado d) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de esta subvención.
- Preverá, en el caso de resultar beneficiaria, mecanismos de verificación del cumplimiento del principio DNSH y medidas correctoras para asegurar su implementación y se asegurarán del reintegro de las cuantías percibidas por las personas jurídicas operadoras o entidades beneficiarias en el caso de incumplimiento del principio DNSH y el etiquetado climático, cumpliendo, entre otras, las condiciones: i, ii,iii, iv y v del punto 2.a).d) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de esta subvención.
- Ha otorgado capacidad de representación para la presentación de la solicitud de subvención al presentador de la misma (7).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216

00302181





3. DECLARACIONES (Continuación)

Otra/s (especificar):

- (1) Salvo las excepciones contempladas en el punto 4.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
 (2) Datos de población proporcionados por el INE en el Padrón Municipal.
 (3) Sin perjuicio de lo establecido en las bases reguladoras, especialmente en el apartado 5. e) del cuadro resumen de la Orden de 30 de noviembre de 2023, donde se establece la posibilidad extraordinaria de un máximo de doce (12) meses de prórroga del plazo de ejecución de los proyectos, sin que se pueda superar en ningún caso la fecha del 1 de junio de 2026.
 (4) La falta de ejecución en plazo que no esté debidamente justificada dará lugar a la pérdida de la subvención y obligación de reintegro de las cantidades ya percibidas en los términos previstos en el apartado 27 del cuadro resumen de las bases reguladoras.
 (5) El importe de los trabajos subcontratados no podrá superar el 90% del importe total del proyecto.
 (6) Si en el plazo de diez (10) días hábiles, la Dirección General no hubiera contestado de forma expresa a la solicitud de autorización, se entenderá concedida por silencio positivo.
 (7) En el caso de que la presente solicitud de subvención se presente en representación de la persona jurídica operadora, entidad local autónoma o municipio.

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA OBJETO DE LA ACTUACIÓN

PROVINCIA:	MUNICIPIO:		
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA:	NIF:	CÓD. POSTAL:	

4.2 DATOS ESTADÍSTICOS APLICABLES A LA SOLICITUD

Estos son los valores que se utilizarán para el cálculo del criterio de valoración 3 (Contribución a los objetivos del Reto Demográfico).

No estoy de acuerdo con los datos mostrados e introduzco mis propios datos.

Datos del Municipio	Datos de Referencia (1)	
Renta media por persona y municipio:		€
Ratio número de parados:		%
Densidad de población:		hab./km ²
Porcentaje de población mayor de 65 años:		%

(1) Datos medios relativos a los municipios andaluces menores de 20.000 habitantes.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216

00302181



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y PLANTEAMIENTO

TÍTULO DEL PROYECTO:

FECHA DE INICIO (1):

FECHA DE FIN (1)(2):

DURACIÓN PREVISTA DE LA EJECUCIÓN (3):

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Identificando actuaciones, objetivos y como contribuirá a alcanzar los hitos y objetivos)(4):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216

- (1) No serán admisibles los gastos contraídos antes del 1 de febrero de 2020.
- (2) Informar este dato solo en el caso de que el proyecto esté finalizado.
- (3) Duración del periodo de ejecución del proyecto en meses.
- (4) Máximo 2000 caracteres.

00302181



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.4 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES (1)

Tipo A) - Intervenciones específicas de mejora de la eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua (2).

Subtipo	Importe total (3)(€)	Importe total gastos subvencionables (€)	Importe subvención solicitada (€)
1 - Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización centradas en las infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega para el uso público y en especial, sobre las captaciones directas al dominio público hidráulico, tanto superficiales como subterráneas.			
2 - Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del sistema de abastecimiento, incluyendo redes de distribución, acometidas de interés público que afecten a una pluralidad de personas usuarias, que en conjunto fomenten a su vez la telegestión y la telelectura del sistema.			

Tipo B) - Elaboración/actualización o mejora de plataformas o sistemas de información y herramientas digitales en relación con el tratamiento, la reutilización de datos obtenidos de las actuaciones tipo A y la puesta en valor de toda la información generada de forma que permita una mejor gestión interna del ciclo urbano del agua y que se fomente la transparencia en la gestión del ciclo urbano del agua en el ámbito territorial del proyecto, fomentando la mejora de la eficiencia, el incremento de volúmenes tratados, la disminución de las pérdidas de agua, la mejora en la gestión de las infraestructuras de tratamiento, todo ello también para situaciones ordinarias como para la gestión de los sistemas en episodios de precipitación, fomentando el avance de la gestión hacia una gestión inteligente del ámbito urbano del proyecto (Smart City) y la ciberseguridad de cualquiera de los sistemas de gestión existentes o que se vayan a desarrollar en el marco de los proyectos incluidos en el ámbito de la presente convocatoria.

Importe total (3) (€)	Importe total gastos subvencionables (€)	Importe subvención solicitada (€)

(1) Un proyecto podrá incluir actuaciones del TIPO A y B.

(2) Las dos tipologías de actuaciones podrán complementarse con las actuaciones estructurales necesarias para la implantación de las actuaciones de mejora de la eficiencia proyectadas, incluyendo reparaciones y mejoras técnicas en los sistemas de abastecimiento, que permitan, entre otras actuaciones, el incremento de volúmenes tratados, la disminución de pérdidas, la correcta sensorización de los elementos anteriormente citados, así como todas las herramientas de comunicaciones necesarias para el desarrollo de las mismas, y en especial, aquellas destinadas a la implantación de tecnologías de la información Internet of Things (IoT).

(3) Importe sin IVA.

4.5 IMPORTE DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Importe total del conjunto de las actuaciones (1)	€
Importe total de los gastos subvencionables del proyecto (1)(2)	€
Importe total subvención solicitada (1)(3)	€

(1) Importe sin IVA.

(2) Se considerarán como gastos subvencionables los descritos en el punto 5.c).1º. del cuadro resumen de las Bases Regulatorias de esta subvención así como los costes indirectos descritos en el punto 5.d) del mismo cuadro resumen.

(3) **El importe de la subvención solicitada no podrá superar los 100.000€ (Actuaciones TIPO A+TIPO B).**

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216

00302181





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
1 - Criterios de aseguramiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el PERTE. (Hasta 50 puntos)	
A: La actuación mejorará la reducción de pérdidas con respecto a la situación anterior a la ejecución de la misma (Máx. 35 puntos):	
<input type="checkbox"/>	Mayor o igual al 10%. (35 puntos)
<input type="checkbox"/>	Inferior al 10%. (0 puntos)
B: Fomento de la transparencia en el conocimiento de los usos del agua (Hasta 15 puntos):	
<input type="checkbox"/>	Compromiso de notificación del consumo en la redacción de los Planes Hidrológicos. (3 puntos)
<input type="checkbox"/>	Compromiso de publicación de los consumos en la página web. (3 puntos)
<input type="checkbox"/>	Notificación de consumos a la administración hidráulica. (3 puntos)
<input type="checkbox"/>	Existencia y buen funcionamiento de totalizador en los últimos 5 años. (3 puntos)
<input type="checkbox"/>	Justificación de notificación de vertidos o alta en GICA autocontroles en los últimos 3 años. (3 puntos)
2 - Criterios de Innovación Tecnológica en los sistemas de abastecimiento municipal. (Hasta 30 puntos)	
<input type="checkbox"/>	Implantación de sistemas de control remoto y telemetría para mejorar la gestión del sistema de abastecimiento. (10 puntos)
<input type="checkbox"/>	Automatización de los procesos de la planta potabilizadora para disminuir los costes operativos. (10 puntos)
<input type="checkbox"/>	Implantación de fuentes de energía alternativas para mejorar la eficiencia energética. (10 puntos)
3 - Contribución a los objetivos del Reto Demográfico (1). (Hasta 10 puntos)	
A: Renta media por persona y municipio (Máx. 2 puntos):	
<input type="checkbox"/>	El indicador del municipio solicitante se encuentra por debajo de la media de los municipios andaluces menores de 20.000 habitantes. (2 puntos)
<input type="checkbox"/>	En otro caso. (0 puntos)
B: Ratio número de parados (Máx. 2 puntos):	
<input type="checkbox"/>	El indicador del municipio solicitante se encuentra por encima de la media de los municipios andaluces menor de 20.000 habitantes. (2 puntos)
<input type="checkbox"/>	En otro caso. (0 puntos)
C: Densidad de población en el municipio (Máx. 4 puntos):	
<input type="checkbox"/>	El indicador del municipio solicitante se encuentra por debajo de la media de los municipios andaluces menores de 20.000 habitantes. (4 puntos)
<input type="checkbox"/>	En otro caso. (0 puntos)
D: Porcentaje de población mayor de 65 años (Máx. 2 puntos):	
<input type="checkbox"/>	El indicador del municipio solicitante se encuentra por encima de la media de los municipios andaluces menores de 20.000 habitantes. (2 puntos)
<input type="checkbox"/>	En otro caso. (0 puntos)
4 - Grado de Maduración de las actuaciones. (Máx. 10 puntos)	
<input type="checkbox"/>	Actuaciones finalizadas antes de la fecha de publicación de esta convocatoria. (10 puntos)
<input type="checkbox"/>	Actuaciones que no se encuentran iniciadas. (0 Puntos)
Puntuación Total (2) : <input style="width: 50px;" type="text"/>	
<small>(1) Calculado automáticamente con los valores proporcionados en el apartado 4.2 de este formulario de solicitud. (2) Suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los criterios con un máximo de 100 puntos. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el punto 12.b) cuadro resumen de las Bases Reguladoras de esta subvención.</small>	



6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por el importe indicado a continuación:

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	4	0	1	3	5	5	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Dirección General de Recursos Hídricos C/. Bergantín, s/n, 41071 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgrh.capadr@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones Gestionadas por la Dirección General de Recursos Hídricos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de Gestión, seguimiento y control de subvenciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el desarrollo de la Componente 5 (Preservación del litoral y recursos hídricos); la licitud de dicho tratamiento se basa en RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía .
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/471460.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216

00302181





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA OPERADORA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: Alcalde, Presidente, Secretario, Apoderado,...

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216

00302181



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Dirección General de Recursos Hídricos



FORMULARIO DE ALEGACIONES/DESISTIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA DIGITALIZACIÓN DEL CONTROL DE LOS USOS DEL AGUA URBANA EN REDES DE ABASTECIMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU (Código de procedimiento: 25315)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA OPERADORA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN			
PROVINCIA:		MUNICIPIO:	
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA:		NIF:	CÓD. POSTAL: / / / /
EXPEDIENTE:			

4. ALEGACIONES/DESISTIMIENTO	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



007216/A02

00302181





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216/A02

00302181

4. ALEGACIONES/DESISTIMIENTO (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- DESISTO** de la solicitud.
 ALEGO lo siguiente:

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

- Otra/s** (especificar) :

.....

- DECLARO**. En sustitución de la entrega de los correspondientes documentos indicados en el punto 15.a) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de esta subvención (1).

- La entidad jurídica o entidad solicitante se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias.
- Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los terminos indicados en el anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (2).
- Se compromete al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que se pudieran afectar al ámbito objeto de gestión en los terminos indicados en el anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (2).

- SOLICITO**. Conforme a lo establecido en las bases reguladoras el pago anticipado de, equivalente al % (3) del importe concedido en la resolución provisional (.....

(1) Declaraciones obligatorias salvo en el caso de desistimiento de la subvención.

(2) En el apartado "INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO" correspondiente a este bloque puede encontrar la descripción detallada de lo que conlleva esta declaración.

(3) El porcentaje del anticipo no puede ser superior al 50% sobre el importe de la subvención solicitada.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de subvenciones Minimis** de la entidad solicitante a través del Servicio de Consulta de Subvenciones Minimis, y apporto declaración responsable.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de inhabilitaciones** de la entidad solicitante a través del Servicio de Consulta de Inhabilitaciones, y apporto declaración responsable.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de situación concursal** de la entidad solicitante a través del Servicio de Consulta de Registro Publico Concursal, y apporto declaración responsable.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones** de la entidad solicitante a través del Servicio de Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS, y apporto declaración responsable.



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216/A02

00302181

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) (Modelo anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)(1).
- Certificado acreditativo del operador que preste los servicios de abastecimiento, en el caso de gestión directa, o del titular del servicio en el caso de gestión indirecta, del compromiso de que se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto, así como el envío de la información sobre los usos del agua que se le requiera por la Secretaría General del Agua.
- Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de los entes locales en cuyo ámbito territorial se ejecute el proyecto en el que, de forma expresa, se aprueben (2):
 - La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la orden de convocatoria de estas subvenciones.
 - Las actuaciones subvencionables y las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias o tarifarias para llevarlas a cabo.
 - Cualquier otro compromiso que permita el aseguramiento de este concepto.
- Documentación correspondiente al contrato por el que se realice la subcontratación con un tercero de los trabajos objeto de esta subvención (en el caso de que se realice una subcontratación) (3).
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria consignada en este anexo.
- Documento acreditativo de la capacidad de representación (4).

- (1) Puede encontrar una propuesta de plantilla de esta declaración en la página correspondientes a estas subvenciones en el Catálogo de Procedimiento y Servicios de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html>).
- (2) Documento obligatorio para Ayuntamientos y Entidades Locales.
- (3) Este contrato se podrá presentar junto con este formulario o a lo largo de la vida del expediente de concesión de la subvención en los términos establecidos en el apartado 9. b) del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de noviembre de 2023.
- (4) La representación legal se acredita con el correspondiente certificado digital de representación, para acreditar otros tipos de representación se puede utilizar cualquier documento válido en derecho.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

- Memoria técnica del proyecto con el contenido especificado en el punto 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta subvención (Punto 15.a.8°).
- Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021, cumplimentado con el resultado del análisis de riesgo "ex ante", en relación con el principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH) (1)(2).

- (1) Puede encontrar una propuesta de plantilla de esta declaración en la página correspondientes a estas subvenciones en el Catálogo de Procedimiento y Servicios de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html>).
- (2) Puede encontrar información de ayuda en la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en siguiente dirección electrónica:
https://www.idae.es/sites/default/files/general_content/guiadnshmitcov20_tcm30-528436.pdf

OTRA DOCUMENTACIÓN

Documento

- 1
- 2
- 3
- 4

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:

- Declaración responsable sobre las ayudas MINIMIS de la entidad solicitante.
- Declaración responsable de que el solicitante no está inhabilitado para ser beneficiario de subvenciones.
- Declaración responsable de no encontrarse en situación concursal.
- Declaración responsable de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud (solicitadas y/u obtenidas), procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	4	0	1	3	5	5	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

007216/A02

00302181





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Dirección General de Recursos Hídricos C/. Bergantín, s/n, 41071 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgrh.capadr@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones Gestionadas por la Dirección General de Recursos Hídricos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de Gestión, seguimiento y control de subvenciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el desarrollo de la Componente 5 (Preservación del litoral y recursos hídricos); la licitud de dicho tratamiento se basa en RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía .
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/471460.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216/A02

00302181





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA OPERADORA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: Alcalde, Presidente, Secretario, Apoderado,...

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/DESISTIMIENTO

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Alegar/Optar/Otras

Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas (anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre):

Como entidad beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la Inversión nº 3 denominada "Transición digital en el sector del agua" formando parte del Componente 5 "Preservación del litoral y recursos hídricos", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- El nombre del perceptor final de los fondos;
- el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216/A02

00302181



4. ALEGACIONES/DESISTIMIENTO (Continuación)

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre):

En la condición de entidad beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la inversión 2 (C4.I2) "Conservación de la biodiversidad terrestre y marina" formando parte de la componente 4 "Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad", manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

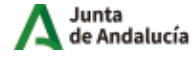
Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216/A02

00302181



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Dirección General de Recursos Hídricos



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA DIGITALIZACIÓN DEL CONTROL DE LOS USOS DEL AGUA URBANA EN REDES DE ABASTECIMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU (Código de procedimiento: 25315)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA OPERADORA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

DENOMINACIÓN:		NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

PROVINCIA:	MUNICIPIO:	
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA:	NIF:	CÓD. POSTAL:
EXPEDIENTE:		

3. MOTIVO QUE ORIGINA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (1)

- Circunstancias imprevistas o que son necesarias para el buen fin de la actuación.
- Circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.

(1) Debe seleccionar obligatoriamente una de las dos opciones indicadas.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS MOTIVOS ALEGADOS

Breve descripción de los motivos que justifican la solicitud:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



007216/A03

00302181





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216/A03

00302181

5. MODIFICACIÓN SOLICITADA

A la vista de los motivos alegados se solicita la siguiente modificación de la resolución de concesión:

- Ampliación del plazo de ejecución hasta la fecha:
- Ampliación del plazo de justificación hasta la fecha (1):
- Otros:

(1) No puede exceder de la mitad del plazo de justificación establecido en el artículo 23.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la modificación indicada en el apartado 5.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	4	0	1	3	5	5	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Dirección General de Recursos Hídricos C/. Bergantín, s/n, 41071 Sevilla
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgrh.capadr@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones Gestionadas por la Dirección General de Recursos Hídricos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de Gestión, seguimiento y control de subvenciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el desarrollo de la Componente 5 (Preservación del litoral y recursos hídricos); la licitud de dicho tratamiento se basa en RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía .
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/471460.html>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA OPERADORA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: Alcalde, Presidente, Secretario, Apoderado,...

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Identifique la actividad para la que solicitó la subvención.

3. MOTIVO QUE ORIGINA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Se deberá seleccionar la opción "Circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución o justificación." para todas aquellas circunstancias que impliquen una solicitud de ampliación de los plazos de ejecución y/o justificación, debiendo de seleccionar la opción "Circunstancias imprevistas o que son necesarias para el buen fin de la actuación." para los restantes supuestos permitidos por las bases reguladoras de estas subvenciones.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS MOTIVOS ALEGADOS

Describa brevemente los motivos que alega para solicitar el cambio de la resolución de concesión.

5. MODIFICACIÓN SOLICITADA

Seleccione el cambio que solicita.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216/A03

00302181



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Dirección General de Recursos Hídricos



SOLICITUD DE 2º PAGO Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA DIGITALIZACIÓN DEL CONTROL DE LOS USOS DEL AGUA URBANA EN REDES DE ABASTECIMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU (Código de procedimiento: 25315)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
DENOMINACIÓN:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:		
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA:	NIF:	CÓD. POSTAL:	
EXPEDIENTE:			



007216/A04

00302181





3. DESGLOSE DE LOS GASTOS								
Tipo de actuación para el que se solicita el pago (1)(2)	Concepto subvencionable (3)	Pago solicitado (€)	JUSTIFICACIÓN DE GASTOS					
			Nº de factura	Nº documento (4)	Importe total de la factura (€) (5)	Fecha factura	Importe (€) (6)	DNI/NIE/NIF proveedor

(1) Los valores que aparecen en el desplegable no son una enumeración cerrada de tipos de actuación / concepto, se pueden añadir otros tipos de actuación / concepto siempre que sean acordes a lo indicado en el punto 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
(2) En el apartado INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO podrá encontrar la descripción completa de los tipos de actuaciones incluidas en el desplegable.
(3) Los valores que aparecen en el desplegable no son una enumeración cerrada de conceptos subvencionables, se pueden añadir otros conceptos considerados como subvencionables según lo indicado en el punto 5.c).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras.
(4) Se deberán numerar las facturas, transferencias o documentos de pago adjuntos a la solicitud de pago indicando dicha numeración en éste recuadro.
(5) Importe total de la factura: Importe correspondiente a la totalidad de la factura, incluyendo el IVA.
(6) Importe: Importe de la factura destinado a justificar la subvención concedida, excluyendo el IVA en caso de empresas y autónomos y aplicando el % de subvención del proyecto.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216/A04

00302181





5. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona jurídica operadora o entidad solicitante:

- Ha llevado a cabo las actuaciones y se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Ha destinado íntegramente el importe que se justifica a financiar la actuación para la que fue concedida la subvención.
- Ha llevado a cabo la actuación subvencionada con cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en las bases reguladoras de su concesión.
- Declara que la cuantía de la aportación efectuada por la Dirección General de Recursos Hídricos, junto con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación, no supera su coste total.
- Ha dado cumplimiento a los apartados 3 y 4 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Se comprometo a que en caso de que las actuaciones justificadas no hayan sido efectivamente pagadas, corresponden a actuaciones efectivamente realizadas y que el anticipo recibido se destinará al pago de las facturas justificativas relacionadas. En estos casos se comprometo a enviar el justificante de pago a la Dirección General de Recursos Hídricos, en el plazo de 30 días naturales desde el momento en que se haya hecho efectivo el pago del anticipo.
- Tiene en su poder todos los documentos originales justificativos de la subvención indicados y, en su caso, serán presentados a solicitud de la Dirección General de Recursos Hídricos.
- Se comprometo a conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de cinco años, a contar desde la fecha de pago de la subvención.
- Se comprometo a destinar los bienes objeto de esta subvención al fin concreto de la misma durante un periodo de 5 años (3 años si la financiación no supera los 60.000 euros).
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto (punto 26.f.1º del cuadro resumen de las bases reguladoras).
- Certificado acreditativo de los datos proporcionados en el apartado "4.2 DATOS ESTADÍSTICOS APLICABLES A LA SOLICITUD" del formulario de solicitud de la subvención (Anexo I) (1).
- Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021, cumplimentado con el resultado del análisis de riesgo una vez realizada la actuación, en relación con el principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH) (2)(3).
- Certificado que acredite el cumplimiento de la obligación de contribuir al logro del objetivo 79 "Puesta en funcionamiento de herramientas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos".

(1) Documento obligatorio solo en el que caso de que se modificara en el formulario de solicitud (Anexo I) los datos mostrados en el apartado 4.2 DATOS ESTADÍSTICOS APLICABLES A LA SOLICITUD.

(2) Puede encontrar una propuesta de plantilla de esta declaración en la página correspondientes a estas subvenciones en el Catálogo de Procedimiento y Servicios de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html>).

(3) Puede encontrar información de ayuda en la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en siguiente dirección electrónica: https://www.idae.es/sites/default/files/general_content/guiadnshmitcov20_tcm30-528436.pdf

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216/A04

00302181





6. DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** se tenga por presentada solicitud de pago por importe de:

..... €, destinada a financiar el proyecto referido en la presente solicitud para el cual fue concedida ayuda al amparo de la Orden de: de de de (BOJA de n° fecha)

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216/A04

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	4	0	1	3	5	5	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Dirección General de Recursos Hídricos C/. Bergantín, s/n, 41071 Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgrh.capadr@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones Gestionadas por la Dirección General de Recursos Hídricos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de Gestión, seguimiento y control de subvenciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el desarrollo de la Componente 5 (Preservación del litoral y recursos hídricos); la licitud de dicho tratamiento se basa en RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía .
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/471460.html>

00302181





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: Alcalde, Presidente, Secretario, Apoderado,....

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

3. DESGLOSE DE LOS GASTOS

Debe cumplimentar los datos que aquí se requieren y que justifican el gasto realizado con cargo a la subvención concedida.

Las descripciones completas de los tipos de actuaciones que aparecen en el correspondiente desplegable son las siguientes:

TIPO A:

1. Infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega para el uso público.
2. Cualquier elemento del sistema de abastecimiento, incluyendo redes de distribución, acometidas de interés público que afecten a una pluralidad de personas usuarias, que en conjunto fomenten a su vez la telegestión y la telelectura del sistema.
3. Sistemas de abastecimiento, cuando se trate de actuaciones complementarias asociadas a reparaciones y mejoras técnicas.
4. Herramientas de comunicaciones (instalación y mejora), en especial, aquellas destinadas a la implantación de tecnologías de la información Internet of Things (IoT).
5. Sistemas energéticos existentes del sistema de abastecimiento que permita una mejora de la eficiencia energética, un empleo de energías renovables y una disminución de los GEI (incluye la realización de estudios, instalación de equipos y tecnologías).

TIPO B:

1. Desarrollo y mejora de portales web de las administraciones y operaciones que permitan fomentar la comunicación digital y los requisitos de transparencia sobre la calidad de agua, su control y suministro o mejora.
2. Desarrollo de sistemas de información y herramientas digitales para el fomento de la gestión de la información generada, telegestión y telemando de las instalaciones.

4. DESGLOSE DE LOS PAGOS

Debe cumplimentar los datos que aquí se requieren y que justifican el pago de los gastos realizado con cargo a la subvención concedida.

Las descripciones completas de los tipos de actuaciones que aparecen en el correspondiente desplegable son las siguientes:

TIPO A:

1. Infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega para el uso público.
2. Cualquier elemento del sistema de abastecimiento, incluyendo redes de distribución, acometidas de interés público que afecten a una pluralidad de personas usuarias, que en conjunto fomenten a su vez la telegestión y la telelectura del sistema.
3. Sistemas de abastecimiento, cuando se trate de actuaciones complementarias asociadas a reparaciones y mejoras técnicas.
4. Herramientas de comunicaciones (instalación y mejora), en especial, aquellas destinadas a la implantación de tecnologías de la información Internet of Things (IoT).
5. Sistemas energéticos existentes del sistema de abastecimiento que permita una mejora de la eficiencia energética, un empleo de energías renovables y una disminución de los GEI (incluye la realización de estudios, instalación de equipos y tecnologías).

TIPO B:

1. Desarrollo y mejora de portales web de las administraciones y operaciones que permitan fomentar la comunicación digital y los requisitos de transparencia sobre la calidad de agua, su control y suministro o mejora.
2. Desarrollo de sistemas de información y herramientas digitales para el fomento de la gestión de la información generada, telegestión y telemando de las instalaciones.

5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216/A04

00302181



6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan sólo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007216/A04

00302181